



El Teniente Alcalde Delegado de Fomento, ha examinado el expediente del Servicio de Transportes n.º 2750/2017-049, en relación a: “Tarifas del Servicio de transporte en vehículos Auto-Taxi 2018”, y a la vista del informe técnico que obra en el expediente, somete a la Junta de Gobierno para su aprobación la siguiente:

PROPUESTA

Resultando que, por la Junta de Gobierno de fecha 24 de marzo de 2017 se acordó la ratificación de las tarifas para el servicio del Taxi en el municipio de Murcia, aprobadas por Junta de Gobierno de fecha 30 de julio de 2014, en virtud del cual por la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, se emite Orden de fecha 23 de octubre de 2014, por la que se aprueba una nueva tarifa para el servicio urbano de auto-taxi con contador taxímetro en Murcia, con validez hasta el 31-12-2015.

Resultando que, en la Mesa del Taxi celebrada el 5 de diciembre de 2017, se acordó no incrementar las tarifas vigentes para el año 2018, teniendo en cuenta que se mantienen las mismas condiciones y circunstancias en el sector del Taxi.

Visto lo establecido en la Ley 10/2014 de la CC.AA. de la Región de Murcia, la Ordenanza municipal y demás disposiciones de carácter general aplicables, y previa audiencia de la Mesa del Taxi,

SE ACUERDA :

Primero: Mantener las tarifas actualmente vigentes aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de julio de 2014, publicadas por Orden de la Consejería de Industria de fecha 23 de Octubre de 2014 para el año 2018, hasta que se adopte acuerdo expreso de modificación o alteración. Las tarifas son las siguientes:

	*Tarifa Diurna (7 a 22 horas)
*Bajada de bandera	2,4€
Hora de Parada	19,89€
Kilómetro recorrido (ocupado al 55%)	0,97€



Kilómetro en carretera	0,56€
	Tarifa nocturna, Fines de semana y Festivos (22 a 7,00 horas)
*Bajada de bandera	2,99€
Hora de Parada	25,09€
Kilómetro recorrido (ocupado al 55%)	1,22€
Kilómetro en carretera	0,66€

Suplementos:

- Servicio de recogida en Estación autobús, ferrocarril y puertoRecargo de 1,3€
- Servicio de recogida en Aeropuerto.....Recargo de 3,6€
- Maletas y bultos (Excepto sillas de ruedas o elementos de ayuda a pmr)..... Recargo de 0,6€
- Animales de compañía – excepto perros guía..... Recargo de 1,3€
- Nochebuena y Nochevieja (desde 20,00 horas del día de Nochebuena o Nochevieja a las 8,00 horas del día siguiente.....Recargo de 3,5€

Conforme con sus antecedentes
Director de Tráfico y Transportes,
D^a Isabél Fernández Guerras

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia – Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, órgano competente en materia de precios.

Murcia, 20 de Diciembre de 2017
EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO
DE FOMENTO

Fdo: Roque J. Ortiz González



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-
Sesión ordinaria del día **22 de diciembre de 2017**.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **FOMENTO**; y a su vista, se aprueba por unanimidad.-
CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA
D.F.: EL DIRECTOR DE LA OFICINA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL



Fdo: Agustín Lázaro Moreno